



Sección I: Disposiciones Generales

Disposiciones de la Guardia Civil

2381 Orden General número 4 de 7 de mayo de 2015, sobre uso de distintivos en la Guardia Civil.

Los distintivos, de larga tradición en la Guardia Civil, constituyen un elemento característico de la naturaleza militar del Cuerpo. Toda vez que son elementos de la uniformidad se hace necesario regular y homogeneizar su diseño, disposición y uso.

No obstante lo anterior, la larga trayectoria de algunas especialidades y Unidades como la Agrupación de Tráfico, el Escuadrón de Caballería, el Servicio de Montaña o el profesorado, que han venido utilizando distintivo desde su creación, recomienda respetar su uso y diseño actual y conciliar el mismo con los contenidos de la presente orden general.

Los distintivos representan el reconocimiento externo del ejercicio de determinados cometidos, de una especial preparación, o de la distinción en el desarrollo de una actividad concreta, y permiten dar a conocer determinados aspectos del perfil profesional del que los porta. Los componentes de la Guardia Civil tienen derecho a portarlos sobre el uniforme en la forma y número que regula la presente orden general.

El tiempo transcurrido desde la publicación de la Orden General número 35, de 14 de agosto de 1997, sobre uso de distintivos en la Guardia Civil, la adopción de un nuevo uniforme para el servicio realizado con tejidos que recogen los últimos avances tecnológicos en el ámbito textil, y los cambios producidos en la organización del Cuerpo, hacen aconsejable abordar la redacción de una nueva norma sobre el uso de distintivos que refleje y armonice todos los aspectos mencionados y evite una proliferación de los mismos que pudiera desvirtuar su valor como elemento de distinción de aquel que los porta.

Por todo ello y en virtud de las facultades que me confiere la Orden INT/77/2014, de 22 de enero, por la que se regula el uso general del uniforme del Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Subdirector General de Apoyo, dispongo:

Artículo 1. Concepto.

El distintivo es un símbolo que, incorporado a la uniformidad, exterioriza y pone de manifiesto aspectos relacionados con las capacidades, destino o vicisitudes profesionales de quien lo ostenta.

Artículo 2. Clasificación.

Según los aspectos concretos que quieren exteriorizar, a efectos de la presente orden general los distintivos se clasifican:

- De función.
- De permanencia.
- De título o diploma.
- De mérito.

Artículo 3. Uso de los distintivos.

El uso de distintivos sobre el uniforme en la Guardia Civil se regirá por lo dispuesto en la presente orden general y en el resto de normas sobre uniformidad en vigor para el Cuerpo.



Los distintivos de función son de uso obligatorio para los destinados en las Unidades que lo tienen asignado.

El uso de los demás distintivos será potestativo.

Artículo 4. Incompatibilidades y limitaciones.

Cuando una misma vicisitud dé derecho al uso de dos o más distintivos, sólo podrá utilizarse uno de ellos, a elección del interesado, teniendo en cuenta que el número máximo que puede portarse simultáneamente es el siguiente:

De función: Uno.

De permanencia: Uno.

De título o diploma: Tres.

De mérito: Uno.

Artículo 5. Procedimiento para creación de nuevos distintivos y modificación de los existentes.

La creación de nuevos distintivos y la modificación de los incluidos en la presente orden general, se realizará mediante la modificación del anexo correspondiente, oída la Junta Permanente de Uniformidad.

El diseño, tipo y características de los nuevos distintivos y de las modificaciones de los incluidos en los anexos I a IV, habrá de ajustarse a lo establecido en la presente orden general.

Para que la superación de un curso pueda suponer la autorización de uso de un nuevo distintivo de título o diploma, será necesario que el citado curso haya sido convocado por la Jefatura de Enseñanza del Cuerpo y publicado en el Boletín Oficial de la Guardia Civil (B.O.G.C.).

Artículo 6. Distintivos de otras organizaciones y administraciones.

Se podrán utilizar los distintivos de organismos de la Administración General del Estado creados por disposiciones de rango superior y cuya concesión venga recogida en un diario oficial, o de cualquiera otra Administración u organización, nacional o extranjera, para lo cual se requerirá, a excepción de los regulados por las normas relacionadas en el anexo V, de mi autorización, a propuesta del Subdirector General de Personal. La autorización podrá establecer condiciones concretas sobre su uso.

Únicamente se autorizará el uso de distintivos que reconozcan capacidades, destinos o vicisitudes profesionales relacionadas con las misiones que el Cuerpo tiene encomendadas.

El uso de los distintivos a los que se refiere anexo V no requerirá autorización previa alguna.

Definiciones, condiciones de uso y diseños de los distintivos

Distintivos de función

Artículo 7. Definición. (Anexo I).

Son aquellos que sirven para identificar el puesto de trabajo desempeñado por el componente del Cuerpo que lo porta y tiene derecho a usarlo.



Artículo 8. Condiciones de uso.

Deberán ostentarse mientras se desempeñe la función concreta a la que hacen referencia.

La obligación de uso se inicia con la orden de destino o de comisión de servicio a la Unidad correspondiente, y finaliza con el cese en el destino o de la comisión de servicio, en su caso.

Artículo 9. Colocación sobre el Uniforme.

Como queda establecido en el Anexo I, los distintivos de función pueden estar confeccionados sobre soporte textil, plástico, o metálico, o adoptar la forma de escarapelas o brazaletes.

1.- Los de soporte textil irán cosidos sobre el uniforme de la especialidad o uniforme de campaña, en su caso. Se colocarán en la parte superior de la manga derecha, a 9 centímetros de la costura de la hombrera (o parte equivalente si carecen de ésta).

Como excepción, el correspondiente al Servicio de Montaña se llevará bordado en el lado izquierdo.

2.- Los de soporte plástico, se portarán en el lado derecho de la prenda superior del uniforme de servicio, fijado a la cinta sobre la que se coloca el número de identificación.

3.- Los distintivos en soporte metálico se portarán en el lado derecho del uniforme de la especialidad, por encima del bolsillo superior de la prenda correspondiente. No obstante, sobre las prendas de tejido técnico el distintivo se portará bordado, serigrafiado, o en soporte textil.

En el uniforme de diario únicamente podrán utilizarse los distintivos metálicos que se indican:

- Caballería.
- Montaña.
- Tráfico.

4.- Las escarapelas se portarán en el lado izquierdo del pecho, por encima del borde del bolsillo superior de los uniformes utilizados por el profesorado en el desarrollo de actividades y actos académicos.

5.- Los brazaletes se portarán en la parte superior del brazo izquierdo.

El de misiones internacionales, se utilizará con el uniforme de campaña, o con aquel establecido para prestar el servicio, salvo que las normas de la misión dispongan otra cosa. El brazalete a utilizar será el que corresponda a la misión de que se trate; en caso de que no exista, se utilizará por el personal de la Guardia Civil el que figura en el Anexo I.

El correspondiente a "Fiscal y Fronteras", se utilizará con el uniforme de servicio.

Artículo 10. Diseño.

El diseño de cada uno de los distintivos de función será el que se detalla en el Anexo I. Los distintivos metálicos se confeccionarán en esmaltes finos. En la parte posterior, llevarán el oportuno sistema de sujeción a los uniformes.



Los distintivos plásticos y metálicos llevarán en su parte superior o posterior, respectivamente, el oportuno sistema de sujeción a los uniformes.

Distintivos de permanencia.

Artículo 11. Definición. (Anexo II).

Son aquellos que se conceden en atención al tiempo de destino o comisión de servicio en determinadas especialidades o unidades, y que se recogen en el anexo II.

Artículo 12. Condiciones de uso.

El derecho al uso de estos distintivos se obtiene cuando el interesado haya estado destinado, adscrito temporalmente o en comisión de servicio, un mínimo de tres años en una determinada especialidad o destino, de forma continuada o en períodos alternos, de acuerdo a los datos obrantes en su hoja de servicio.

La autorización para su uso corresponde al Subdirector General de Personal. Se hará efectiva una vez se publique en el boletín correspondiente, de acuerdo a las instrucciones particulares que se adopten.

En el caso de distintivos de permanencia en misiones internacionales, el tiempo en comisión de servicio computará para la obtención del distintivo de permanencia correspondiente a las mismas, sin que dicho periodo pueda computarse para completar el uso de otro distintivo. La autorización para su uso se acordará, en las condiciones y tiempos mínimos que correspondan, a propuesta de la Secretaría de Cooperación Internacional de la Dirección General de la Guardia Civil.

Artículo 13. Colocación sobre el Uniforme.

Los distintivos de permanencia solo se portarán sobre los uniformes de gala o diario en su modalidad A. Irán situados en la tabla central del bolsillo superior derecho de la guerrera.

Artículo 14. Diseño.

El diseño de cada uno de los distintivos de permanencia será el que se detalla en el Anexo II.

Como norma general, los distintivos irán enmarcados por un “escudo español cuadrilongo” de 30 x 25 milímetros, fileteado de oro, en el que se inscribe el diseño específico de cada función o destino. Sobre un “jefe” de 25 x 10 milímetros, de azur, irán las letras GC entrelazadas, en oro.

Se podrán usar otros distintivos de permanencia en Unidades, Centros o territorios que fueran creados por disposiciones de rango superior, con la configuración y uso concretos que se encuentre regulado en las mismas y cuya autorización haya sido recogida en una publicación oficial.

Distintivos de título o diploma

Artículo 15. Definición. (Anexo III).

Son aquellos que se conceden por la superación de cursos convocados por la Jefatura de Enseñanza del Cuerpo y publicados en el Boletín Oficial de la Guardia Civil.



Igualmente tendrán esta consideración los autorizados según lo recogido en el artículo 6 de la presente norma.

Artículo 16. Condiciones de uso.

El derecho al uso se adquirirá con la superación del curso correspondiente.

Los distintivos de título o diploma que se usan sobre el cuello de la guerrera, se utilizarán como determinan las disposiciones que los regulan. Su uso no computará a efectos de la limitación recogida en el artículo 4.

Artículo 17. Colocación sobre el Uniforme.

Solo se portarán sobre los uniformes de diario en su modalidad A, o gala, por encima del bolsillo superior derecho de la guerrera.

Artículo 18. Diseño.

El diseño de cada uno de los distintivos de diploma será el que se detalla en el Anexo III.

Como norma general, salvo que su propia normativa disponga lo contrario, irán enmarcados en un “escudo español cuadrilongo” de 30 x 25 milímetros, fileteado en oro en el que se inscribe el diseño específico correspondiente al curso. Sobre un “jefe” de 25 x 10 milímetros, de gules, irán las letras GC entrelazadas en oro.

Distintivos de mérito

Artículo 19. Definición. (Anexo IV).

Son aquellos que simbolizan estar en posesión de aptitudes profesionales distinguidas, la consideración de un empleo superior o la participación en dispositivos de servicio relevantes.

Artículo 20. Condiciones de uso.

El derecho a su uso viene determinado por el momento en que se alcancen las condiciones objetivas exigidas en cada caso.

Artículo 21. Colocación sobre el Uniforme.

Los distintivos de mérito, creados por disposiciones de rango superior, se llevarán en las prendas y con la ubicación que se especifique en la norma de creación.

El distintivo de Consideración de Suboficial se llevará en la parte superior de la manga izquierda de la guerrera o prenda similar, en los uniformes de gala, diario y campaña, a 90 milímetros por debajo de la costura del hombro.

Artículo 22. Diseño.

El diseño de los distintivos de mérito será el que se detalla en el Anexo IV.

Disposición transitoria primera.

El personal al que le haya sido reconocido el uso de distintivos de permanencia en Unidades ya desaparecidas, o de título o diploma correspondiente a cursos que se



hayan realizado con derecho a su uso, y que no se imparten en la actualidad, podrá continuar utilizándolos en el uniforme de gala y diario, en su modalidad A, con las mismas limitaciones en cuanto al número de ellos que deben usarse.

Disposición transitoria segunda.

1. Los sistemas informáticos de personal existentes a la entrada en vigor de la presente orden general, en el plazo de un año, se adecuarán de forma que permitan el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.

2. Mientras no se disponga de los sistemas necesarios para la aplicación del procedimiento regulado en el artículo 12, en cuanto a los distintivos de permanencia, será de aplicación el procedimiento actualmente vigente.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango relacionadas con el contenido de la presente, que se opongan a cuanto se regula en esta orden general, y en particular la siguiente:

Orden General núm. 35, de 14 de agosto de 1997 (B.O.C. núm. 25, de 10 de septiembre de 1997) "Sobre uso de distintivos en la Guardia Civil", y sus sucesivas modificaciones.

Disposición final.

Esta orden general tendrá carácter supletorio para aquellas disposiciones de rango superior que regulen materias en ella comprendidas.

La Subdirección General de Apoyo dispondrá lo necesario a fin de que, en función de la disponibilidad de crédito existente, se suministren gratuitamente los distintivos de uso obligatorio al personal que los tenga concedidos, así como su dotación a los que en el futuro adquieran el derecho a usar algunos de ellos.

La presente orden general entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Guardia Civil.

Madrid, 7 de mayo de 2015.- El Director General, Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.

Anexo IDistintivos de función**AÉREO****Descripción:**

Soporte único en tela en el que se inscribe un escudo español cuadrilongo de 87 por 80 milímetros con bordura en oro de 10 milímetros en cuyo jefe se inscriben las letras GUARDIA CIVIL en azul y SERVICIO AÉREO en punta. En campo de azur, en su centro, grupo compuesto por el emblema del Servicio Aéreo con alas estilizadas en vuelo de 62 milímetros de envergadura y, sobre éstas, emblema de la Guardia Civil surmontado por corona real, todo el grupo con una altura de 40 milímetros.

**AGRUPACIÓN DE RESERVA Y SEGURIDAD****Descripción:**

Escudo circular en tela de 90 milímetros de diámetro. En campo de sable, las letras G y C de oro, entrelazadas, surmontadas de la corona real a su color y flanqueadas por dos ramas de laurel, de oro, entrelazadas en la punta. Bordura de sable fileteada en oro con los anagramas "GUARDIA CIVIL" en Jefe y "A.R.S." en punta.

**CABALLERÍA****Descripción:**

Escudo ovalado de esmalte fino con fondo celeste de 34 milímetros de anchura por 50 milímetros de altura, con borde de oro de 3 milímetros de anchura. En su centro, dos lanzas de caballería cruzadas y dos espadas, también cruzadas, todos ellos en oro. Superpuesto un rombo de gules con el filo y el escudo de la Guardia Civil en oro.



CINOLOGICO

Descripción:

Escudo circular en tela de 90 milímetros de diámetro. En campo de sinople, escudo de la Guardia Civil, en oro y sobre éste una cabeza de pastor alemán de medio perfil, todo el conjunto flanqueado por dos ramas de laurel, de oro, unidas en los extremos por los colores de la bandera de España y entrelazadas en la punta. Bordura de sable fileteada de oro con los anagramas "GUARDIA CIVIL" en Jefe, y "SERVICIO CINOLOGICO" en punta.



FISCAL Y FRONTERAS

Descripción:

Tendrá forma de brazalete de 44,5 centímetros de largo por 26,5 centímetros de altura. Se confeccionará en tejido de color verde Guardia Civil, resistente a las inclemencias del tiempo.

En su parte superior, irá una bandera nacional a su color, de 31 por 16 milímetros de dimensiones. Por debajo, la leyenda en oro "FISCAL Y FRONTERAS", de 42 milímetros de altura; las letras son de 12 milímetros de altura, y el escudo de la Guardia Civil con corona real, siendo sus dimensiones 80 milímetros de alto y 50 milímetros de ancho.



MISIONES INTERNACIONALES

Descripción:

Tendrá forma de brazalete de 42 centímetros de largo por 19 centímetros en su parte más ancha y de color azul. Se confeccionará en tejido de color azul resistente a las inclemencias del tiempo.

En la parte superior irá una bandera nacional a su color de 40 por 30 milímetros de dimensiones. Por debajo, las letras en blanco "PM", de 60 milímetros de altura y la leyenda "GUARDIA CIVIL", también en color blanco y con letras de 19 milímetros de altura.



MONTAÑA

Descripción:

Escudo ovalado de 50 milímetros de alto por 29 milímetros de ancho, coloreado en esmalte fino y con sus piezas ribeteadas en oro. Cortado representando imagen en parte superior. Sobre fondo celeste alta montaña nevada a la que se superpone baja montaña de cimas obtusas en color marrón. En parte inferior campo de sinople. Sobre esto, en parte central del escudo, representación de un juego de esquís de madera en aspa o sotuer en su color; verticalmente piolet con mango de madera en color más oscuro. En su centro superpuesto a los grupos anteriores y en primer plano, rombo esmaltado de gules con escudo de la Guardia Civil y filete en oro. El escudo presenta bordura en gules de 3,5 milímetros de grosor con las inscripciones "SERVICIO DE MONTAÑA" en jefe y "GUARDIA CIVIL" en punta.



PROFESORADO PARA OFICIALES

Descripción:

Lazo de seda con los colores nacionales que abarcaría un círculo de unos 40 milímetros de diámetro, rematándose las puntas de 15 milímetros de sinople con flecos de hilillo dorado. En el centro del lazo un broche circular de un centímetro y medio de diámetro. El interior del disco de color azul con la diosa Minerva en dorado. El cerco del disco en blanco con las palabras "ENSEÑANZA GUARDIA CIVIL" en dorado y ramas de laurel inferiores del mismo color. Sobre el disco irá en metal dorado la corona que remata el Escudo de España.



PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

Descripción:

Escudo circular en tela de 90 milímetros de diámetro. En campo de sinople, las letras G y C de oro, entrelazadas, surmontadas de la corona real a su color y flanqueadas por dos ramas de laurel, de oro, entrelazadas en la punta. Bordura de sinople fileteada en oro con los anagramas "GUARDIA CIVIL", en Jefe, y "PROTECCIÓN NATURALEZA" en punta.



RESGUARDO FISCAL

Descripción:

Soporte único en plástico en el que se inscribirá un escudo español cuadrilongo de 33 milímetros de ancho por 40 milímetros de alto, fileteado de oro. En campo de azul, unos rayos excéntricos de plata cargados de las letras G y C de oro, entrelazadas, surmontadas de la corona real a su color. En Jefe la palabra "RESGUARDO" y en punta "FISCAL", ambas de sinople.



SEDEX - NRBQ

Descripción:

Soporte único en tela en el que se inscribirá un escudo español cuadrilongo de 72 milímetros de ancho por 80 milímetros de alto, fileteado de oro.

En su centro, en campo de sable, un águila despeñada en su color, membrada de oro, armada y picada de sable, sosteniendo entre sus garras un mazo de cartuchos en oro unidos por dos cintas en gules y con el pico portando una mecha encendida. Superada y dispuestos; dos y uno; un trébol en el flanco diestro, tres lunas crecientes en el flanco siniestro y centradas debajo, dos probetas invertidas, todo en oro. Bordura de sable fileteada en oro con los anagramas "GUARDIA CIVIL" en Jefe y "SEDEX-NRBQ" en punta.



TRÁFICO

Descripción:

Óvalo de sinople sobre el que se ve un águila dorada con las alas extendidas y levantadas en alto, la cola esparcida y la cabeza de perfil y mirando a su diestra. Sobre ésta una cruz-espada de Santiago con los extremos de los brazos flordelisados de gules y encima un rombo de gules fileteado en oro con el escudo de la Guardia Civil, también en oro. El águila lleva entre las alas la corona real. El cerco exterior dorado es de 2 milímetros de ancho, calado y sujeto por las letras "GUARDIA CIVIL" en el jefe, y "TRÁFICO" en la punta, también de oro, y dos ramas de laurel de sinople a los lados. Todo el conjunto forma una figura ovalada de 54 milímetros de altura por 40 milímetros de ancho.



UNIDAD DE ACCIÓN RURAL

Descripción:

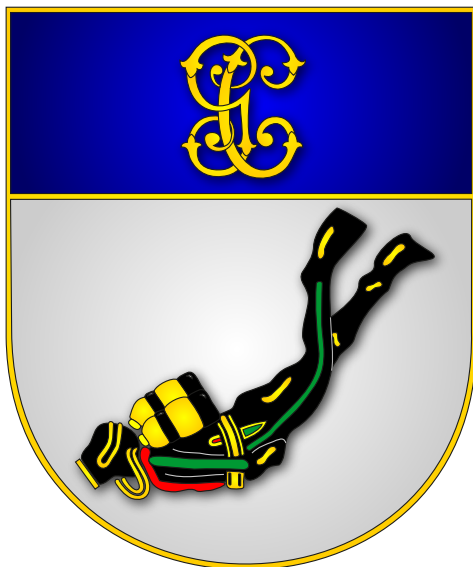
Soporte único en tela en el que se inscribe un escudo español cuadrilongo de 60 milímetros de ancho por 72 milímetros de alto, con bordura de oro de 10 milímetros en cuyo jefe se inscriben las letras GUARDIA CIVIL en sable y UAR en punta, siendo su lado inferior una semicircunferencia. En campo de sable y en su centro, machete en plata rodeado por hojas de roble, en oro, entrelazadas en la punta, y las letras G y C, en oro, inscritas a ambos lados del machete.



UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

Descripción:

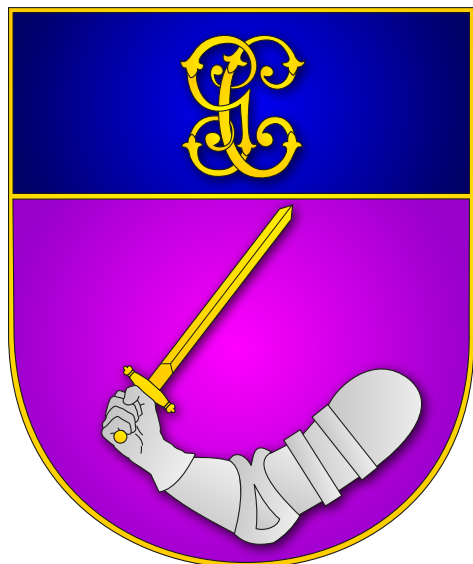
Soporte único en tela en el que se inscribirá un escudo español cuadrilongo de 60 milímetros de ancho por 72 milímetros de alto, siendo su lado inferior una semicircunferencia, con bordura de sable fileteada de oro, en cuya punta se escribe la leyenda "CELERRITAS ET SUBTILITAS PATRIO" y en su jefe "GUARDIA CIVIL". En el campo del escudo una diana atravesada por un rayo de oro, y superpuestas las siglas "U E I" en dorado. Este grupo irá surmontado por el escudo de la Guardia Civil.

Anexo IIDistintivos de permanencia**ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS****Descripción:**

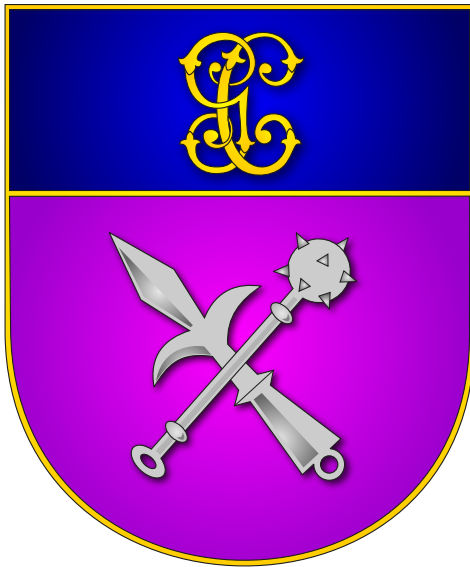
Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros, fileteado de oro. En campo de plata, un submarinista de sable. El jefe de azur, cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

**AÉREO****Descripción:**

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de gules irán dos alas estilizadas en plata y sobre éstas el escudo de la Guardia Civil, en oro. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

**AGRUPACIÓN DE RESERVA
Y SEGURIDAD****Descripción:**

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de púrpura, un brazo con armadura de plata sosteniendo una espada en oro. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



ARMAMENTO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de púrpura una punta de lanza y una maza, ambas de plata, colocadas en aspa. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



ASUNTOS INTERNOS

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata un dragón erecto de gules empuñando una palma de sinople. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



CABALLERÍA

Descripción:

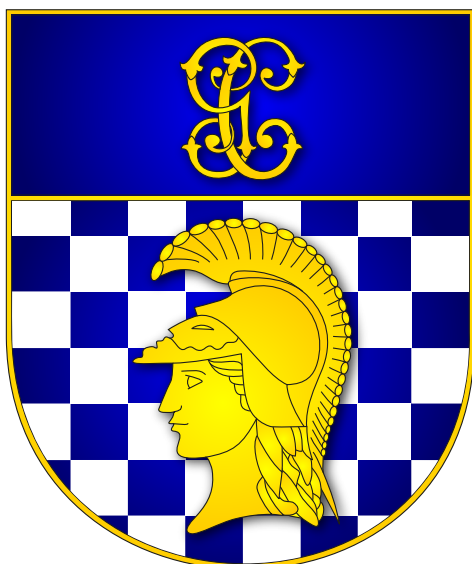
Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata, dos lanzas de caballería cruzadas y dos sables también cruzados, todo ello en oro. Superpuesto un rombo de gules con el filo y el escudo de la Guardia Civil en oro. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



CINOLÓGICO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de gules, una cabeza de perro pastor alemán en posición convencional, en oro. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas



ENSEÑANZA

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo ajedrezado de blanco y azur con ocho órdenes en horizontal y siete en vertical, una cabeza de la diosa Minerva en perfil, en oro, mirando hacia el flanco diestro del escudo. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



FISCAL

Descripción:

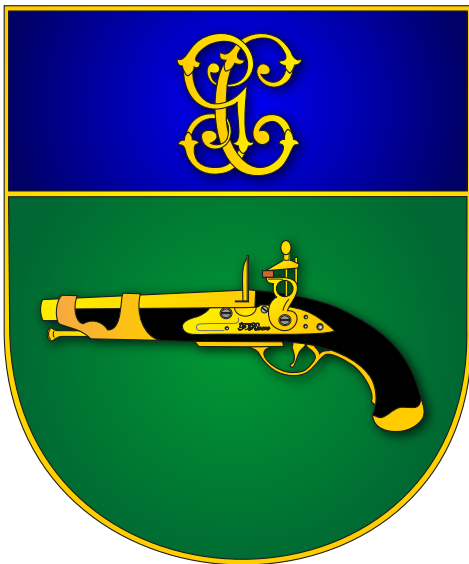
Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de azur, unos rayos excéntricos de plata cargados de las letras G y C entrelazadas, y una corona real, en contra de las leyes de la heráldica, todo de oro. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



INFORMACIÓN

Descripción:

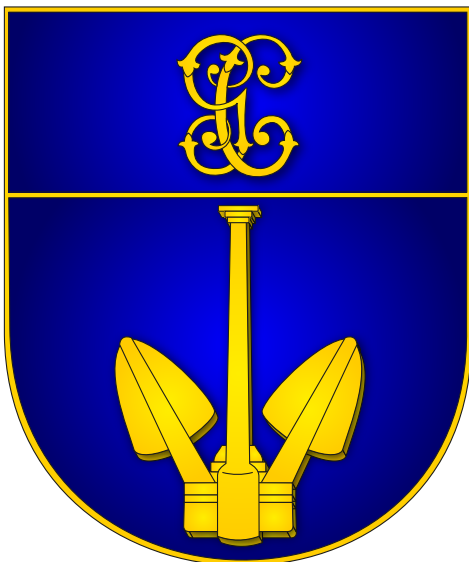
Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata, una cabeza de águila de sable, picada de oro. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



INTERVENCIÓN DE ARMAS

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sinople, pistola de chispa en oro y sable puesta en faja y apuntando a la diestra del escudo. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



MARÍTIMO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de azur, un ancla romana, de oro. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



MATERIAL MÓVIL

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sable, una rueda dentada con un ala de ángel, todo ello en plata. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



MISIONES INTERNACIONALES

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros. En campo de gules, un globo terráqueo en su color y sobre su centro una paloma de la paz con una rama de olivo, de sinople, en su pico, todo ello surmontado por el escudo de la Guardia Civil en oro. Bordura de oro con la leyenda "MISIONES" en jefe e "INTERNACIONALES" en punta, ambas en sable.



MONTAÑA

Descripción:

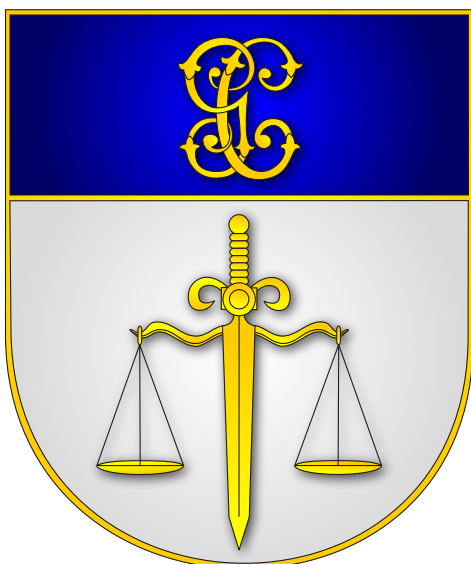
Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros. En campo de sinople un par de esquís en aspa y verticalmente un piolet. Entrelazada una cuerda plegada al estilo de los guías. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



GUARDIA CIVIL

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros, fileteado de oro. Sobre fondo blanco, un rombo de gules con el escudo de la Guardia Civil, de oro.



POLICÍA JUDICIAL

Descripción:

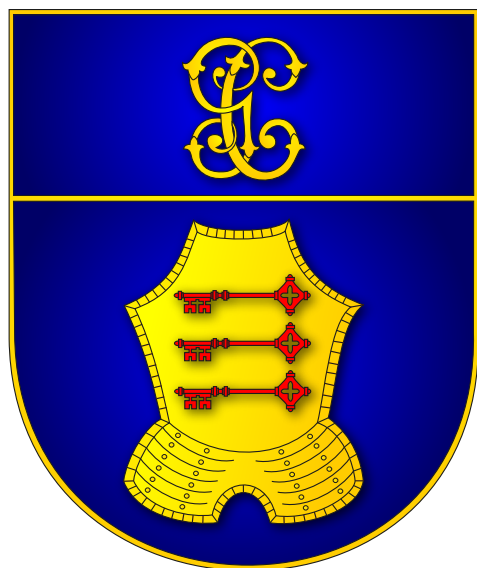
Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata, una espada de oro sosteniendo una balanza de lo mismo en contra de las leyes de la heráldica. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata una encina en su color sostenida de ondas de azur y plata. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de azur, un peto de oro con 3 llaves de seguridad en gules. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



RIESGOS LABORALES

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo celeste, escudo de la Guardia Civil de oro. Sobre éste un escudo de oro con las siglas "SPRL" en azul. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



SERVICIO RURAL

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. Sobre campo partido con el flanco diestro en azur y siniestro en sable, el escudo de la Guardia Civil de oro. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



SUBSUELO

Descripción:

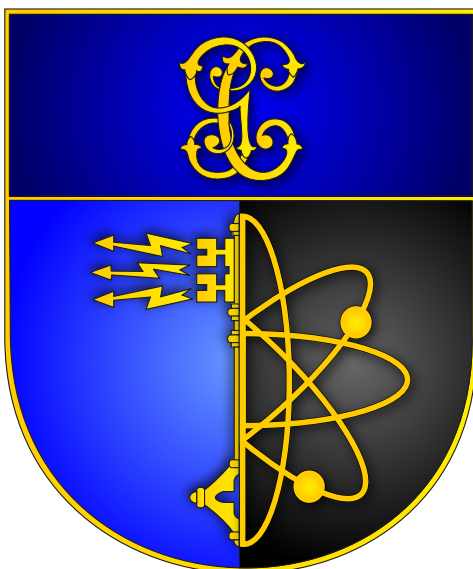
Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sable el interior de un túnel y un dragón de gules con la cola enroscada sostenido por ondas de azul. El jefe de azul cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



T.E.B.Y.L. - N.R.B.Q.

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 mm, fileteado de oro. En campo de plata, águila despeñada del mismo metal perfilada en sable, sosteniendo entre sus garras un mazo de cartuchos y con el pico cortando una mecha encendida, todo en plata. El jefe de azul cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. Partido 1º en campo de azul, de oro, llave cortada con tres rayos salientes en la parte superior, y 2º en campo de sable, la mitad de cuatro órbitas electrónicas concéntricas de oro. El jefe de azul cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



TEDAX - N.R.B.Q.

Descripción:

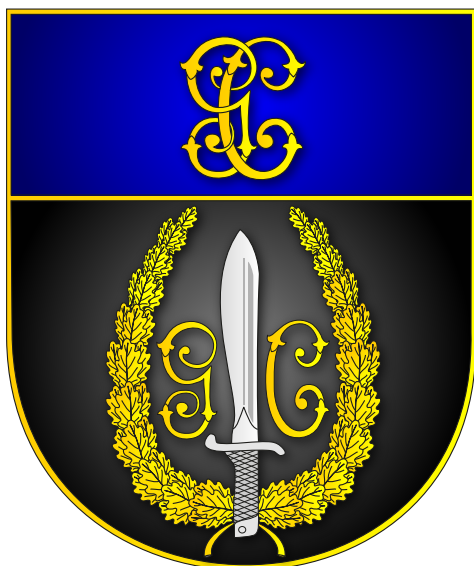
Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 mm, fileteado de oro. En campo de plata, águila despeñada de oro perfilada en sable, sosteniendo entre sus garras un mazo de cartuchos y con el pico cortando una mecha encendida, todo de oro. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



TRÁFICO

Descripción:

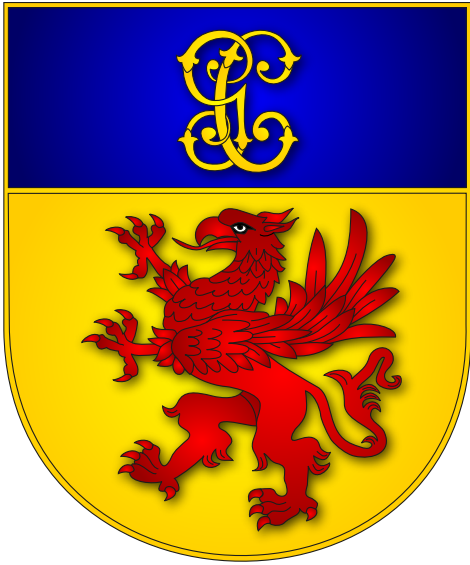
Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sinople, una carretera de sable colocada en banda, surmontada de una estrella de oriente de oro, y acompañada de un casco de motorista en su color. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



UNIDAD DE ACCIÓN RURAL

Descripción:

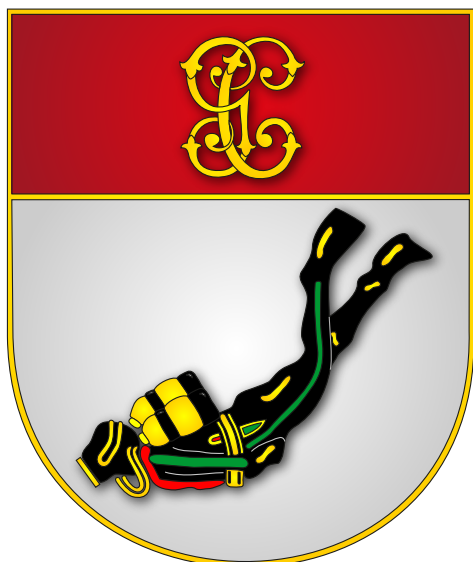
Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 mm, fileteado de oro. En campo de sable y en su centro, machete de plata rodeado por hojas de roble, de oro, entrelazadas en la punta, y las letras G y C de oro inscritas a ambos lados del machete. El jefe de azur, cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de oro, un grifo de gules. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Anexo IIIDistintivos de título o diploma**ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS****Descripción:**

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 mm, fileteado de oro. En campo de plata, un submarinista de sable. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Aptitud como Buceador Guardia Civil.

**ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES****Descripción:**

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 mm, fileteado de oro. En campo de sable y en su centro, machete de plata rodeado por hojas de roble en oro, entrelazadas en la punta, y con las letras G y C de oro inscritas a ambos lados del machete. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

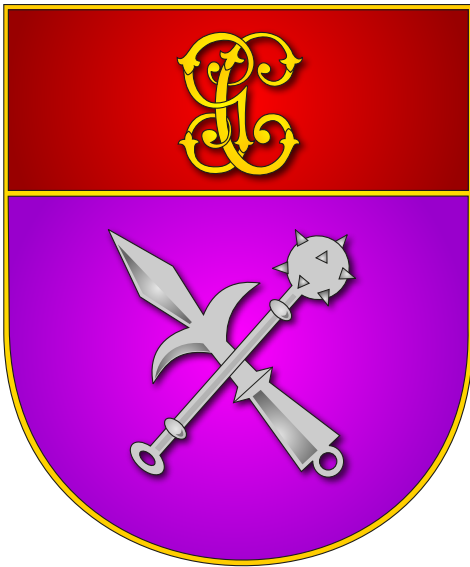
Todos los que estén en posesión del Diploma de Adiestramientos Especiales.

**AÉREO****Descripción:**

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros. En campo partido de blanco y sable. Sobre todo una rama dentada de plata de ocho dientes, cargada de unas alas en vuelo, de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que se encuentren en posesión de la habilitación correspondiente y reconocida para ejercer sus funciones como mecánicos u operadores del aeronaves y sistemas del Servicio Aéreo.



ARMAMENTO

Descripción:

Descripción: Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de púrpura, una punta de lanza y una maza, ambas de plata, colocadas en aspa. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Mecánico de Armamento.



CINOLÓGICO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado en oro. En campo de plata, una cabeza de perro pastor alemán en posición convencional, de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Tendrán derecho a usarlo todos los que estén en posesión del Curso de Guía de Perros.



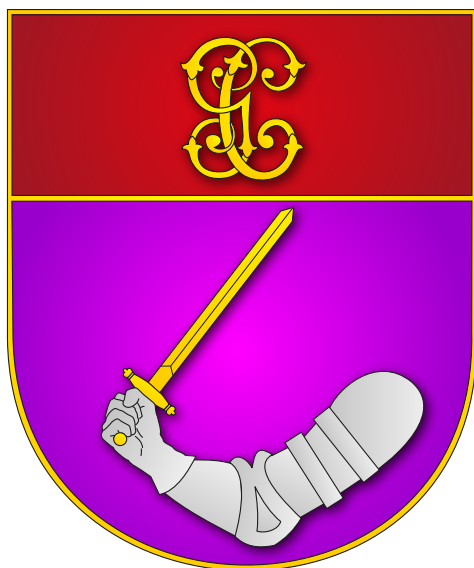
CONDUCTOR / MOTORISTA

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata un volante en sable. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Conductor Motorista.



CONTROL DE MASAS

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de púrpura, un brazo con armadura de plata sosteniendo una espada de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Control de Masas/Especialista A.R.S.



ECUESTRE

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de azur dos lanzas de caballería cruzadas y dos sables también cruzados, todo ello de oro. Superpuesto un rombo de gules con el filo y el escudo de la Guardia Civil de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma Ecuestre.



FISCAL

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de azur, unos rayos excéntricos de plata cargados de las letras G y C entrelazadas, y corona real, en contra de las leyes de la heráldica, todo de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Especialista Fiscal.



GESTIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de azul, escudo de la Guardia Civil y corona real. En ombligo, sol radiante orlado por dos ramas de palma nervadas, unidas por sus troncos y liadas en punta, bordeado interiormente por su punta las palabras "GESTIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA". El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Gestión Económica y Técnica.



GRUPO OPERATIVO DE SEGURIDAD

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sable, león coronado de oro sosteniendo en su mano derecha una ballesta tensada, de plata. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma del Curso de Protección y Seguridad para personal destinado en Presidencia del Gobierno.



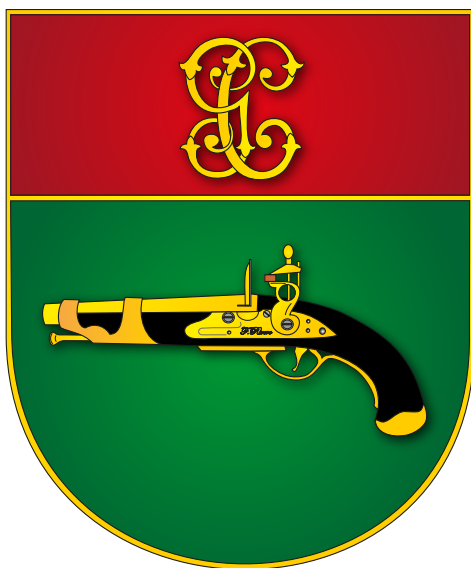
INFORMACIÓN

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata una cabeza de águila de sable, picada de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Información.



INTERVENCIÓN DE ARMAS

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sinople, pistola de chispa en oro y sable puesta en faja y apuntando a la diestra del escudo. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Interventor de Armas.



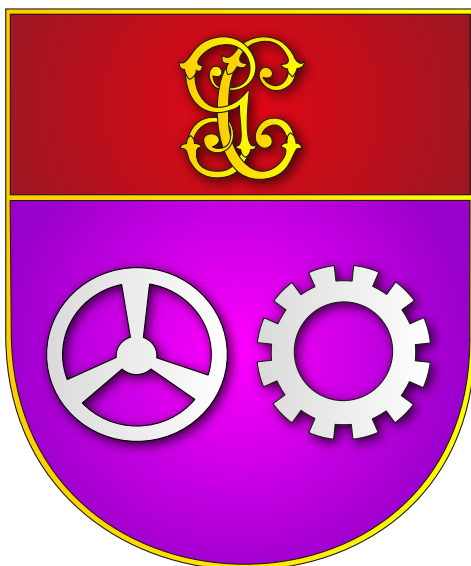
INTERVENCIÓN OPERATIVA

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sable un león de perfil, adiestrado y de oro. El jefe de gules, cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Profesor e Instructor de Intervención Operativa.



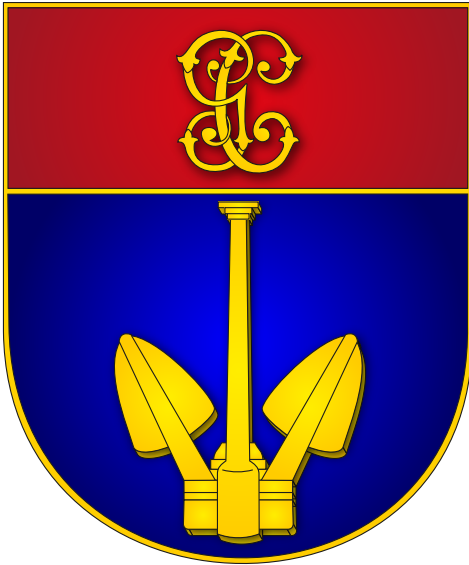
JEFE DE DESTACAMENTO DE MATERIAL MÓVIL

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de púrpura un volante y una rueda dentada acolados y ambos de plata. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Jefe de Destacamento.



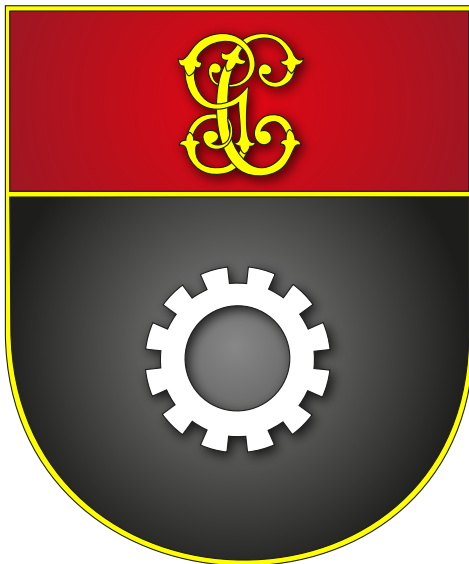
MARÍTIMO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de azur, un ancla romana de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Patrón de Embarcación o Mecánico Mariner del Servicio Marítimo.



MECÁNICO DE AUTOMÓVILES

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sable una rueda dentada de plata. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Mecánico de Automóviles.



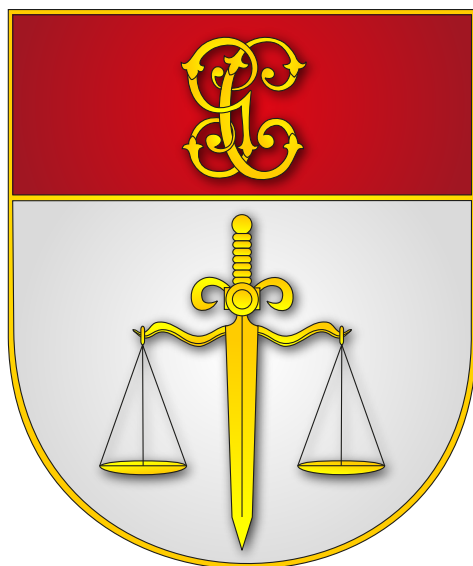
MONTAÑA

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sinople dos esquís en aspa y sobre ellos un piolet clásico en vertical, entrelazándose una cuerda recogida en anillos al estilo de los guías, todo ello en oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Título de Especialista en Montaña.



POLICÍA JUDICIAL

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata, una espada de oro sosteniendo una balanza de lo mismo en contra de las leyes de la heráldica. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Policía Judicial



PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata, una encina en su color sostenida de ondas de azul y plata. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Protección de la Naturaleza.



PROTECCIÓN DE PERSONAS

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sable un peto de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Protección de Personas.



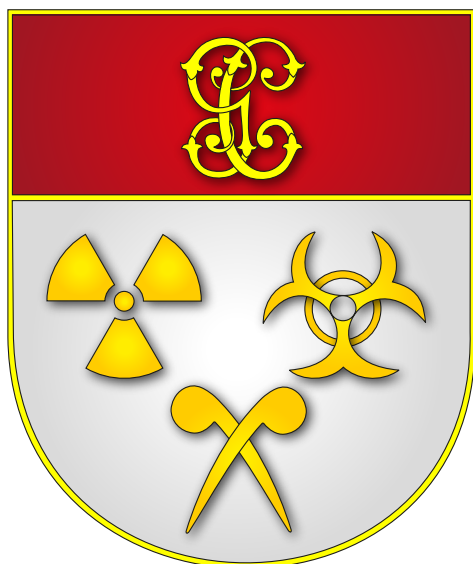
RIESGOS LABORALES

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo celeste escudo de la Guardia Civil de oro, soportando un escudo también de oro con las siglas "SPRL" de azur. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Prevención en Riesgos Laborales en cualquiera de sus niveles.



SISTEMA DE DEFENSA N.R.B.Q.

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata, un trébol en el campo diestro, tres lunas crecientes en el siniestro y dos probetas cruzadas e invertidas en el centro, todo de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Especialista en Defensa N.R.B.Q. de nivel 3.



SUBSUELO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sable, el interior de un túnel y un dragón de gules con la cola enroscada sostenido por ondas de azur. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que se estén en posesión del Diploma de Especialista en Unidades de Reconocimiento del Subsuelo.



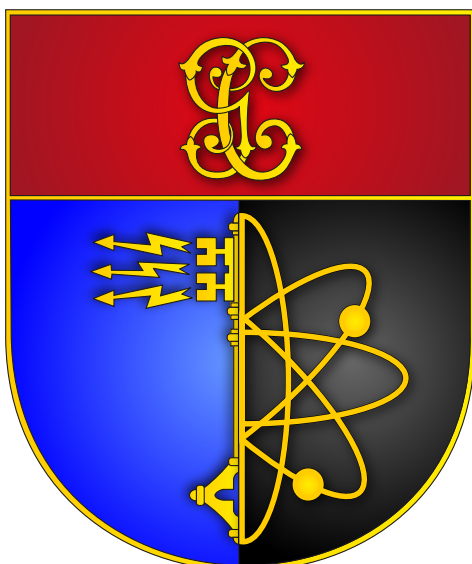
TEBYL - N.R.B.Q.

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata, águila despeñada del mismo metal perfilada en sable, sosteniendo entre sus garras un mazo de cartuchos y con el pico cortando una mecha encendida, todo en plata. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión de los Diplomas TEBYL ó TEBYL-NRBQ.



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. Partido 1º en campo de azur, de oro, llave cortada con tres rayos salientes en la parte superior, y 2º en campo de sable la mitad de cuatro órbitas electrónicas concéntricas de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Aptitud en Tecnologías de la Información.



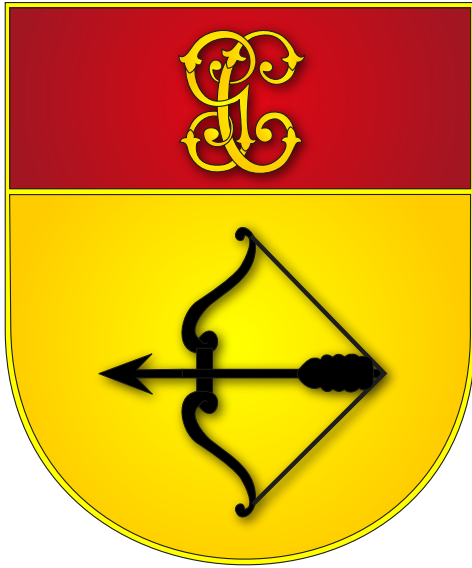
TEDAX - N.R.B.Q.

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata, águila despeñada de oro perfilada en sable, sosteniendo entre sus garras un mazo de cartuchos y con el pico cortando una mecha encendida, todo de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión de los diplomas TEDAX ó TEDAX-NRBQ.



TIRO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de oro, un arco de sable tensado con flecha de lo mismo. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Profesor y de Instructor de Tiro.



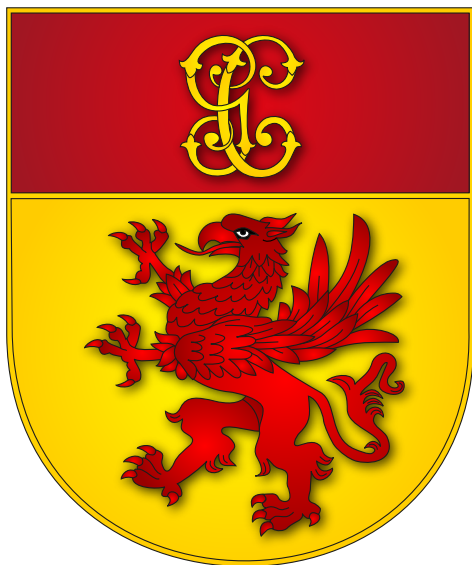
TRÁFICO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sinople, una carretera de sable colocada en banda, surmontada de una estrella de oriente de oro, y acompañada de un casco de motorista en su color. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de cualquiera de los cursos de esta especialidad.



UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

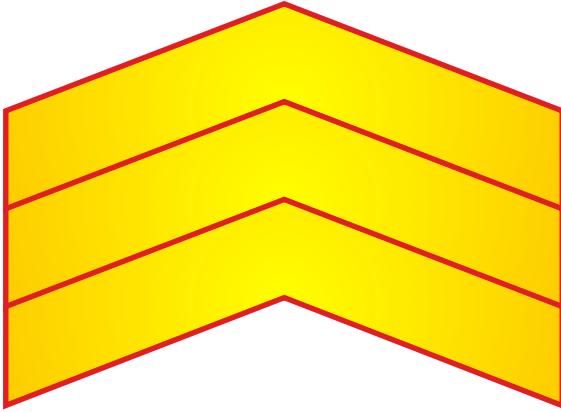
Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros. En campo de oro, un grifo de gules. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Todos los que están en posesión del Diploma de Adaptación a las Tácticas y Técnicas de la Unidad Especial de Intervención.

Anexo IV

Distintivos de mérito



CONSIDERACIÓN DE SUBOFICIAL

Descripción:

Tres barras doradas de 10 milímetros de ancho en ángulo de 160°, componiendo un conjunto de 56 por 30 milímetros.

Personal autorizado:

Todos los que tengan reconocida dicha consideración.



MISIONES INTERNACIONALES

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros. En campo de gules, un globo terráqueo en su color y sobre su centro una paloma de la paz con una rama de olivo, de sinople, en su pico, todo ello surmontado por el escudo de la Guardia Civil en oro. Bordura de oro con la leyenda "MISIONES" en jefe e "INTERNACIONALES" en punta, ambas en sable.

Personal autorizado:

Todos los que hayan participado en este tipo de misiones y tengan reconocido su uso.



Anexo V

Disposiciones normativas (o normas que las sustituyan o complementen) de organismos de la Administración General del Estado, de rango igual o superior, que regulan distintivos cuyo derecho al uso, publicado en un diario oficial, no requiere autorización previa alguna.

R.D. 2157 de 23 de julio de 1977 y modificado por R.D. 725 de 14 de mayo de 1993 (Casa SM El Rey).

Orden Presidencia Gobierno de 30 de abril de 1974. (Casa SAR Príncipe de España)

Orden Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1966 (CESEDEN).

Orden Ministerial de 5 de enero de 1940 (Profesorado Oficiales).

Orden Ministerial de 24 de abril de 1948 (Educación Física y Equitación).

Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1955. (Geodesia).

Orden Ministerial de 21 de junio de 1974. (Medicina).

Orden Ministerial de 27 de julio de 1977. (Informática Militar).

Orden Ministerial de 14 de noviembre de 1977 (Profesorado Suboficiales).

Orden Ministerial de 8 de marzo de 1978. (ATS).

Orden Ministerial 11.367, de 19 de julio de 1979. (Estado Mayor y alumno de EM).

Orden Ministerial número 362/8302, de 14 de junio de 1981. (Veterinaria).

Orden Ministerial número 99, de 30 de junio de 1981. (Psicología y Psicotecnia).

Orden Ministerial número 153, de 12 de noviembre de 1982 (Estadística).

Circular de 21 de mayo de 1931 del Ministerio del Ejército. (Centros de Enseñanza Militar).

Resolución de 5 de octubre de 1987 del Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado (Seguridad del Estado).

Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1998 y Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 11 de junio de 1998 (Departamento de Seguridad de Presidencia del Gobierno).

Resolución del Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, de 21 de diciembre de 1999 y Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 30 de diciembre de 1999 (Delegación del Plan Nacional sobre Drogas).

Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 2001 y Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 16 de enero de 2002 (DISSC).